Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2245 de 2019

Carpeta Nº 1259 de 2016	Comisión Especial con fines legislativos de transparencia, lucha contra el lavado de activos y crimen organizado

DECRETO Nº 380/018, REGLAMENTARIO
DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY Nº 19.574
Planteo de la señora Representante Graciela Bianchi Poli

RÉGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS
Modificación de la Ley Nº 17.060

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 6 de diciembre de 2018
(Sin corregir)

Preside: Señores Representantes Alfredo Asti (Presidente) y Bettiana Díaz (Vicepresidenta).

Miembros: Señora Representante Graciela Bianchi y señores Representantes Roberto Chiazzaro y Omar Lafluf.

Secretario: Señor Eduardo Pérez Vázquez.

Prosecretario: Señor Héctor Amegeiras.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Asti).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La señora diputada Bianchi Poli ha solicitado tratar lo referente a la reglamentación del artículo 9º de la Ley Integral Contra el Lavado de Activos, vinculada con la prohibición de que determinados funcionarios públicos tengan relación con sociedades de países de baja o nula tributación.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Acá estamos los miembros de la Comisión; no necesita mucha explicación mi preocupación que, además, sé que no es personal, porque escuché y leí en la prensa al presidente de la Jutep expresando la suya.

Esta es la Comisión que tiene que analizar qué hacer. Obviamente, hay un decreto de Presidencia nadie lo discute en el sentido de la legalidad. En lo personal lo digo con total honestidad-, fui desgraciadamente sorprendida por este decreto, porque todo este tema de lavado de activos lo hemos llevado adelante con rigurosidad, en la medida de nuestras posibilidades técnicas, y con muy buen relacionamiento desde el punto de vista institucional. Cuando llegamos al momento de la reglamentación, nada menos que de una norma tan importante, se toman decisiones que para mí no tienen explicación. Y no quiero buscárselas, porque si busco por el lado del sentido común, voy a llegar a un lugar que no quiero. Por eso es que lo planteo en la Comisión.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Bettiana Díaz Rey)

——Inclusive, no nos parece de honestidad intelectual ni institucional con el equipo de trabajo, incluyendo a quienes hoy ocupan cargos, como es el caso del contador Espinosa con el cual no hablé, así que no sé cuál es su opinión y el contador Gil Iribarne, que también formó parte del equipo. Se elabora un proyecto, se conversa y sabemos quién tiene las facultades para hacer el decreto pero…-, se nos da un criterio que va a estar incluido en la redacción, y después se toman decisiones sin fundamento. La Administración, así sea el presidente de la República, tiene que fundamentar sus resoluciones. Ese es un principio básico del derecho constitucional y del derecho administrativo en especial.

El artículo 9º se desglosa. Ustedes recordarán que cuando invitamos a las autoridades de la Jutep se lo preguntamos, y no tenían explicación. Después vino la explicación. Y la explicación fue cambiar de responsable en el control de un artículo que es sumamente sensible a todos; obviamente que a nosotros, como legisladores, pero muy sensible a la opinión pública, más allá de que entienda más o menos. Pero nosotros lo tenemos que explicar; somos sus representantes. La Oficina Nacional del Servicio Civil, más allá de que entiendo que no está dentro de sus competencias aunque un decreto se la da es una mera dirección de Presidencia. Es una oficina muy importante, que tenemos que consultarla, que a veces hasta tiene un efecto vinculante cuando se trata de destituciones; depende de los organismos. Sus decisiones son recomendaciones o tienen efectos vinculantes. El control que lleva sobre todos sus funcionarios está muy bien, pero es de un nivel diferente, de un contenido diferente a este tipo de materias.

Ya estábamos muy preocupados y notamos que el contador Gil Iribarne lo estuvo acá. Y no lo estoy interpretando. Cuando preguntamos qué pasó después de que determinada persona le respondió "no" a una pregunta, dijo: "Lamento, pero yo no puedo investigar". Si la junta anticorrupción, además, tiene limitaciones graves… Inclusive, estuvimos hablando con otras personas sobre el diseño institucional, de que teníamos que mejorarlo, modificarlo, junto con otros jerarcas. Yo hice algunos planteos, porque estudio el derecho comparado, y hay jerarcas que están absolutamente de acuerdo en el sentido de que la UIAF no puede estar dependiendo del Banco Central.

Todas estas cosas las pensamos sobre la base de una política de Estado, esté quien esté en el gobierno. No es un problema de partidos políticos ni de gobiernos; se trata de salvar fundamentalmente al Estado, porque la corrupción privada tiene otras maneras de ser sancionada si son con el Estado, son las mismas normas por corrupción. Lo digo en el sentido de la transparencia internacional, como expresé en sala el otro día. No es un problema de si yo me pongo dinero del Estado en el bolsillo. Eso es otra cosa más grave. Es corrupción, pero un nivel más grave de corrupción. Acá se trata del manejo de los dineros públicos, sobre todo en conjunción con el manejo de los dineros privados, en el sentido de tener cuentas en paraísos fiscales donde es muy difícil rastrear el origen. Si no hubiera caído Mossack Fonseca no cayó; lo tiraron, como el muro de Berlín… y ya sabemos por qué no nos hubiéramos enterado de que teníamos funcionarios públicos de alta jerarquía hay otras personas que los tienen; todos tendrán la investigación que corresponda que manejan dineros públicos sin control parlamentario porque esto va junto con las personas públicas de derecho privado, junto con las sociedades anónimas o parientes de personas que ocupan cargos de alta jerarquía en el Estado que nosotros no podemos investigar.

Hicimos la ley, buscamos todos los mecanismos posibles para tratar de que todos colaboraran con la transparencia agentes financieros y no financieros; y aclaro, como lo hice el otro día en sala, que a mí no me pongan en la bolsa de que no voté los tratados internacionales, porque voté todo lo que se refiere a transparencia internacional-, y resulta que cuando llegamos a la situación puntual hay un decreto del Poder Ejecutivo de este tenor, en especial con respecto al artículo 9°, que es el más sensible. Es el más sensible de todos; los demás se refieren a entidades financieras y al resto del articulado. Este se refiere a los funcionarios públicos y, en especial, a los políticos y a los cargos de particular confianza.

Yo entiendo que es una mala señal; pésima señal. Lo planteo en este momento en esta Comisión buscando entre todos los compañeros la posibilidad de ver cómo trabajamos con las personas que lo hemos venido haciendo, para solucionar este tema. Obviamente, esto me resulta inaceptable, pero no por un problema personal de Graciela Bianchi, sino porque no acepto que el Estado funcione de esta manera.

Además, hay mucha transparencia, mucha cristalinidad, mucho todo lo que quieran… pero sabemos que tenemos vulnerabilidades en el Uruguay. Hemos mejorado enormemente eso no lo voy a discutir y, sin embargo, tenemos vulnerabilidades. Pero además, los países centrales se reservan sus paraísos fiscales. No es que todo el mundo es transparente y nosotros también, y todos somos buenos. No; los países centrales, son efectivamente los que siguen marcando rumbo. No quiero usar palabras de la década del sesenta, pero más o menos son los dueños del mundo. Han cambiado algunas formaciones político- jurídicas, pero más o menos son los mismos, y se reservan sus paraísos fiscales. En consecuencia, no estamos en un mundo perfecto nunca lo estaremos-, con cero vulnerabilidades, y en Uruguay tampoco.

Si abrimos esta brecha, en un período…. nos duele mucho. Inclusive, hay nuevos datos que no se dieron a conocer todavía, de la consideración de la población de los políticos a mí no me gusta decir la clase política y sobre todo, de la democracia, que son preocupantes. Después nos quejamos de fenómenos autoritarios que no tengo necesidad de recordar, pero que todos sabemos a quién nos referimos. Además, siempre digo lo mismo: la historia es una ciencia social, pero es una ciencia. Hay leyes generales. Los alemanes prefirieron las certezas de Hitler antes que las incertidumbres de la República de Weimar.

Así que esto debe ser tema de preocupación y de discusión, y tenemos que ver qué mecanismos podemos utilizar para lograr una reflexión de parte del Poder Ejecutivo en este sentido.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Sobre este tema quiero hacer algunas precisiones.

En primer lugar, cuando en conversaciones con la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo se trató en Comisión este tema, tuvimos la información de que habría la posibilidad de separar, en la reglamentación, este tema del artículo 9º de la Ley Integral contra el Lavado de Activos. Eso llevó también a muchas especulaciones de que lo que se quería era impedir el control, porque si no se reglamentaba, no se iba a poder controlar esa prohibición expresa que se agregó a la Ley Integral contra el Lavado de Activos en el Senado por parte de la bancada frenteamplista. Este no es un tema propio de lavado de activos, sino sobre mejoramiento del control de determinadas formas de actuación de quienes tienen responsabilidades políticas.

No es un tema de lavado de activos, queda claro; o sea, no necesariamente quien tiene una sociedad de este tipo está incurriendo en lavado de activos. Uruguay también tiene una legislación sobre el tratamiento de este tipo de sociedades que antes no tenía, antes se favorecían; ahora hay un tratamiento muy especial para quienes tienen este tipo de sociedades pongo un paréntesis que hace que, para algunas actividades, ya no valga la pena tenerlas, porque también son consideradas en su conjunto en el patrimonio de las empresas o de las personas en forma distinta.

Pero lo que es claro es que este Parlamento, a iniciativa de legisladores del Frente Amplio, incluyó en una ley integral de lavado de activos una prohibición para funcionarios públicos que el Parlamento aprobó y, por lo tanto, los funcionarios públicos que estén incluidos en esa nómina que se establece en el artículo 9º no pueden tener relaciones con este tipo de empresas, y eso es lo que hay que reglamentar.

No es extraño, entonces, que haya habido un decreto para reglamentar toda la Ley Integral contra el Lavado de Activos, sobre la cual integrantes de esta Comisión trabajaron durante mucho tiempo en el Comité Operativo de apoyo a su redacción, lo que originalmente, en una de las primeras leyes sobre lavado de activos se llamó la "comisión de los tres Poderes", porque estaban representados los tres Poderes del Estado. Ese grupo trabajó en el articulado de la Ley Integral contra el Lavado de Activos, no sobre esto, que fue introducido por fuera digo "por fuera" en el buen sentido-, es decir, se introdujo en la discusión parlamentaria en el Senado.

Claramente, aquí hay una división que explica por qué los demás artículos de la Ley Integral debían ser reglamentados de una manera y este, que se incluyó fuera del trabajo de la Secretaría Nacional antilavado, se separó en otro decreto: son obligaciones distintas, son presunciones de problemas distintos los que hay en uno y otro tema.

Esto explica la separación de decretos, uno sobre una ley en la cual tuvo un papel fundamental la Secretaría Nacional antilavado con el proyecto que había elaborado sobre la reglamentación de los distintos sujetos obligados, que es el que este Parlamento, a través del asesoramiento de esta Comisión, aprobó en la Cámara de Diputados y otro sobre lo que tiene que ver con el otro tema, que fue incluido reitero fuera del ámbito de trabajo de ese Comité Operativo, por senadores del Frente Amplio.

El segundo tema tiene que ver con por qué la Oficina Nacional del Servicio Civil. Aquí, como en toda ley, se establece con precisión a quiénes les llega, y hay una definición de quiénes son los obligados que, obviamente, es taxativa, no se puede incluir a otras personas: es la que la ley determina. Podemos ampliarla si hay voluntad política;

podemos incluir otro tipo de consideraciones; podemos incluir sanciones; todo eso necesita norma legal. Ya que desde el Frente Amplio se tomó, en su momento, la iniciativa de incluirlo, podemos pensar en otro tipo de cosas, pero hoy tenemos una ley que establece una nómina taxativa de personas que están incluidas y, como en toda norma taxativa, hay que ir a cada uno de los desarrollos de las calidades o categorías de funcionarios que comprende. Y allí es donde entra el rol de la Oficina Nacional del Servicio Civil, para determinar quiénes son exactamente los que están obligados.

¿Por qué digo esto? En una visita que hizo la Junta de Transparencia y Ética Pública a otra Comisión Especial que también integro, sobre patrimonio público, se le pidió, al igual que a otros organismos Tribunal de Cuentas, OPP-, cuál era la nómina de funcionarios de empresas que funcionaban en el derecho privado, pero que eran propiedad de empresas públicas. La Jutep mandó una lista que pedí que se les enviara, no sé si la recibieron que no llegaba a veinte empresas, mientras que la OPP y el Tribunal de Cuentas manejaban una nómina mucho más amplia. Y estoy hablando de este año, no del pasado. O sea que eso demuestra que el funcionamiento de los organismos de contralor del Estado y no es de ahora no están, a veces, lo suficientemente conectados como para poder conocer la realidad de cada uno de esos casos.

Lo pongo como ejemplo, porque tendríamos que ver si en el alcance del artículo 9º algunos de estos funcionarios están comprendidos, pero sí es seguro que, en términos de nómina de funcionarios y de sus jerarquías, no es la Jutep el organismo que conoce ampliamente al Estado como par decir: "Acá y acá hay obligaciones". Está marcado en la ley, pero hay que identificar, primero, a todos los organismos y, dentro de estos, cuáles son las personas que revisten la calidad que la ley determina. Como dije: esta es una ley taxativa, que limita derechos, nada más ni nada menos que el derecho a continuar siendo un funcionario público de carácter político, o a tener relaciones, que no están prohibidas para el resto de los ciudadanos, con empresas de países de baja o nula tributación.

Entonces, no veo los riesgos de caer en prácticas de no transparencia en este tema. A la Oficina Nacional del Servicio Civil, en estos últimos años, le hemos exigido, por normas legales en particular, normas presupuestales-, que brinde información sobre una cantidad de datos que durante muchas décadas nunca otorgó; nunca dio a este Parlamento datos sobre eso. Hoy tiene afinado hasta por número de cédula la cantidad de funcionarios públicos y tiene también la obligación, impuesta por el Parlamento actual, de controlar a los funcionarios que están sujetos a la jerarquía dentro de empresas de derecho privado cuyo capital es de empresas públicas. O sea que a la Oficina Nacional del Servicio Civil le hemos ido agregando permanentemente con mucho éxito y, a veces, sin el debido reconocimiento tareas de control de la totalidad de las personas que trabajan para el Estado, sean funcionarias públicos o no lo sean; incluso ahora se han agregado las empresas que trabajan en el derecho privado, que son controles que antes no existían.

Entonces, ni por tema ni por temática, porque esto no es un asunto propio de lavado de activos, sino que es una disposición que apoyamos, que estamos de acuerdo en que exista. Se puso en esta ley, pero se podría haber puesto en cualquier otra, como una norma presupuestal, o incluso en una ley aparte; no tenía nada que ver con el tema de lavado de activos. En la lógica de la ley de lavado de activos, obviamente, esto se puede utilizar para lavar activos, pero para ello también se puede utilizar el sistema financiero, y se utiliza, así como se utiliza todo el sector inmobiliario, y por eso hay normas específicas para cada uno de estos sectores. Y agrego zonas francas, casinos, obras de arte, deporte y, también, partidos políticos. Para esos hay sujetos obligados y la ley de lavado de activos trata ese tema específicamente.

En este caso, se agregó una obligación a determinada categoría de ciudadanos que revisten el carácter de funcionarios públicos, y a algunos que, *stricto sensu,* no son funcionarios públicos pero tienen responsabilidades políticas. Esa obligación, necesariamente, debe ser taxativa, al menos que la ley habilite a su ampliación bajo otras circunstancias. Entonces, el control del ingreso y del egreso debe ser realizado por quien tiene la nómina de todos los funcionarios públicos que existen en este país. Esas personas deberán pasar por la Oficina Nacional del Servicio Civil, cuando el ingreso se hace en la forma prevista por la ley.

Si bien es un tema que esta Comisión puede tratar, porque está dentro de sus cometidos no tengo dudas al respecto-, también podría ser considerado por la Comisión de Presupuestos, ya que una de sus materias tiene que ver con todas las obligaciones que deben cumplir los funcionarios públicos. Pero como no quiero rehuir ninguna responsabilidad, hago acuerdo para que sea tratado en esta Comisión.

En la comunicación que envié a la comisión, ante la solicitud de la señora diputada Graciela Bianchi Poli, pregunté cómo seguir con este asunto. Primero, discutimos entre nosotros y, después, ¿cómo seguimos? ¿Consultamos a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Jutep, a la Secretaría Nacional Antilavado de Activos y a la Presidencia de la República, a la que, por definición constitucional, le corresponde reglamentar las leyes que aprueba este Parlamento?

En ese pedido de la señora diputada Graciela Bianchi Poli de tratar este tema con carácter urgente, no hay ninguna definición de cómo seguir con este asunto. Estamos dispuestos a que se trate todo lo que plantea la señora diputada Graciela Bianchi Poli, siempre que esta Comisión lo decida. Recordemos que las decisiones acerca de cómo actuar, las tomamos en conjunto.

Traté de contestar las dos preocupaciones planteadas por la señora diputada Graciela Bianchi Poli: el por qué de la separación de los dos decretos y el por qué de la asignación de este asunto a una oficina que tiene el contralor del ingreso y el egreso de todos los funcionarios públicos.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- ¿Por qué lo planteo acá? Porque soy de las personas que creen que la política tiene que ser una actividad de consenso. Fui formada en esa manera de actuar, y la palabra "consenso" no la digo porque sí.

Por otra parte, me parece de honestidad intelectual no salir a hacer más que un comentario. Me llamó la atención que el contador Ricardo Gil Iribarne, presidente de la Jutep, dijera de forma inmediata que se sorprendió, o algo parecido; no quiero usar palabras que no haya dicho, porque no las recuerdo en forma textual.

Me pareció que el asunto era de ámbito parlamentario y que debía tratarse en esta Comisión. Por supuesto que en mi intervención pregunté cómo seguiríamos. Si yo tuviera la solución, la hubiese planteado y no hubiera esperado. Por honestidad con los colegas, con quienes hemos trabajado muy bien, creí necesario presentarlo aquí para saber qué pensaban y cómo podíamos seguir con este asunto. La Comisión Especial con Fines Legislativos de Transparencia, Lucha contra el Lavado de Activos y Crimen Organizado no puede hacer de cuenta que no pasó nada.

Ahora, si hacemos de cuenta que no pasó nada, cada uno de nosotros tendrá la libertad política la tenemos siempre pero, a veces, la resignamos para llegar a un acuerdo mejor para decidir. Por ese motivo, estoy planteando cómo seguir; de lo contrario, si ustedes quieren, digo lo que pienso.

Me parecía que de esta Comisión tenía que salir un cronograma de consultas a las autoridades, para saber lo que pasó y cuáles fueron las motivaciones. Insisto en que todas las resoluciones de todos los funcionarios, empezando por el presidente de la República y, de ahí, hacia abajo, tienen que estar fundadas.

Por otra parte, este asunto sí tiene que ver con el lavado de activos. ¿De dónde sale que no es lavado de activos? Si estoy controlando a una persona que tiene una cuenta bancaria sin fondos importantes y los bancos privados, para cubrirse, aplican su famosa política, sobre todo con quienes menos tenemos porque, con los que más tienen, no hay problemas... Esto sucede, sobre todo, con los bancos privados. Desgraciadamente, con el Banco de la República tuvimos algunos casos muy puntuales, antes y ahora; en eso, no hemos cambiado. Sí, este tema es de lavado de activos, porque tener cuentas en paraísos fiscales es un instrumento excepcional para lavar activos.

Lo último que quiero decir lo he expresado varias veces pero lo voy a seguir repitiendo es que el mundo cambió. No sabemos qué hubiera pasado con el Uruguay si no hubieran caído las Torres Gemelas. Todos quienes entendemos y estudiamos sobre lavado de activos sabemos que, a partir de la caída de las Torres Gemelas, la búsqueda de la plata del terrorismo y, después de la crisis de 2008, la búsqueda de los capitales que se les escaparon a los países centrales, motivó un cambio en la reglamentación y en la normativa internacional. ¿Que este país fue una plaza financiera? Sí. ¿Que este país era el *far west* y andaban los delincuentes me refiero a los delincuentes de cuello dorado porque, los otros, siguen andando por ahí y mucho más que antes armados por las calles? ¿Que este era un país oscurantista? ¡En absoluto! No pinten un panorama que no es verdad porque, además, quienes ejercimos profesiones vinculadas al derecho, sabemos muy bien que hubo gente honesta y gente deshonesta en todas las épocas. Precisamente, el problema es cuando se crean los instrumentos para facilitar la deshonestidad o para aumentar las vulnerabilidades a fin de que, determinadas personas que ocupan lugares importantísimos en un Estado que se privatizó de la peor manera posible, con sociedades anónimas, con personas públicas de derecho privado a las que no accedemos con ningún mecanismo de control… ¡Señores: no pintemos esto, otra vez, con el espíritu fundacional, como si ahora fuéramos los adalides! ¿Adalides de qué? Si la OCDE o la GAFI no nos hubieran puesto en la lista negra, no sé qué estaríamos haciendo. Y está bien: el mundo cambió; no sé si para bien o para mal, pero cambió. ¡Ni los gobernantes anteriores eran Bin Laden ni los actuales son María Teresa de Calcuta! ¡Vamos a trabajar con seriedad! Ese es el motivo por el cual planteé este asunto acá.

Además, recuerdo que la ley de ética pública, que todavía está vigente, es de 1999. O sea que la preocupación sobre la ética pública y el aumento de penas para el castigo de la conjunción del interés público con el privado es del año 1999, como muchas otras normas que fueron hacia la transparencia en el Estado.

En los años que tengo de vida y desde dónde vengo políticamente, nunca pensé que iba a cambiar, no digo el espíritu pero sí la forma de expresar mi preocupación. Nunca pensé que se privatizaría el Estado de esta manera; nunca lo pensé. No estuve de acuerdo con los cinco artículos y por eso es que militamos en el plebiscito; eran cinco artículos, porque los otros quedaron vigentes y se están usando como nunca. Reitero: jamás pensé que se privatizara de tal manera, sacando del control del Parlamento, ¡y ni que hablar del Tribunal de Cuentas!, el mayor manejo de dineros públicos. De lo contrario, no podemos explicar lo que pasó.

Creo que todos lo tenemos a flor de piel. Soy uruguaya y, sin importar a qué partido pertenezco ahora, me duele muchísimo lo que ha pasado con el Estado uruguayo y, sobre todo, con el manejo de los dineros públicos.

Creo que con esto aclaro cuáles son mis inquietudes.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alfredo Asti)

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- La verdad es que es difícil de entender por qué este artículo 9° se saca del contexto general del control.

No comparto que el organismo ideal sea la Oficina Nacional del Servicio Civil. Y me lo reafirma lo que dijo el señor diputado Alfredo Asti: cuando se pide una información a la Oficina Nacional del Servicio Civil sobre determinado grupo de funcionarios o lo que sea, la OPP informa un número distinto. En realidad, nada obstaculiza que sea la Oficina Nacional del Servicio Civil la que informe quiénes son los sujetos obligados por su carácter de funcionarios públicos. Ahora, esa es una información entre poderes u organismos del Estado. El control de estos funcionarios públicos es otra cosa, y se puede hacer perfectamente, pues la Jutep puede controlar de la misma forma en que lo hace, y tener el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil como órgano superior de los sujetos obligados.

Entonces, lo que trasciende y pone un manto de duda es por qué se saca esto del contexto general del control cuando, en realidad, lo puede hacer perfectamente, como lo realiza, la Junta de Transparencia y Ética Pública.

Nosotros debemos cuidar estas cosas. No hay que exigir tanto a la norma para que encaje en un lugar ni llevar un articulado al borde de lo lógico para contemplar una situación. Eso está mal. Lo que hay que hacer es dar garantías, pero no a nosotros, que tenemos la opción de leer todo esto. Lo mismo sucede cuando se dice: "no se considera funcionario público". Bueno, por la norma, pero la población no entiende eso. En este caso, es lo mismo.

Tampoco comparto el hecho de que esto no sea un mecanismo de lavado de activos; estoy de acuerdo con que se puede lavar activos en una entidad financiera, pero si alguien tiene una cuenta en el exterior, será por algo; será por algo que no la tiene acá. Son cosas simples que, a veces, las complicamos; les buscamos tantos vericuetos que, al final, la gente no las llega a entender.

Quiero aclarar que este planteo no es de la señora diputada Graciela Bianchi Poli, sino del Partido Nacional.

No me queda claro cuál es el fundamento último de haber pasado este artículo a la Oficina Nacional del Servicio Civil cuando, reitero, su función es pasar la información de quiénes son los sujetos obligados. Eso no hace a que el control también lo tenga que hacer la Junta de Transparencia y Ética Pública.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Creo que tenemos algunas acciones que realizar, porque es importante centrarnos en cómo seguir.

Teniendo en cuenta que estamos en diciembre que no es un factor a despreciar-, propongo solicitar información por escrito sobre las dudas que se tienen adjuntando la versión taquigráfica a la Presidencia de la República, a la Junta de Transparencia y Ética Pública y a la Secretaría Nacional Antilavado de Activos. Creo que ese sería uno de los primeros pasos a seguir, contemplando todas las opiniones vertidas con respecto a esta situación.

Por otro lado disculpen que insista-, todavía tenemos pendiente el proyecto de ley sobre declaraciones juradas, en el que se avanza en algunas potestades que hoy, puntualmente, se mencionaron aquí. Al entender de algunos legisladores, esas potestades podrían verse mutiladas con esta reglamentación.

Me parece que primero debemos despejar las dudas y, luego, avanzar en el proyecto de ley sobre declaraciones juradas. Ese sería el camino ideal. Eso es lo que quería dejar planteado porque, si uno revisa, amplía la posibilidad de avanzar en investigaciones. Además, hay acuerdo en incluir en la declaración lo consultamos en ocasión de la comparecencia de las autoridades de la Jutep la participación de los sujetos obligados en sociedades *offshore*.

Quería dejar esta propuesta de dos puntos para avanzar en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que todos estamos alineados en cómo seguir, más allá de las diferencias que tenemos en la percepción de las decisiones que tomó el Poder Ejecutivo, al que se le han atribuido intenciones.

Para despejar cualquier tipo de interpretación, creo que lo correcto es que, tal como lo planteaba la señora diputada Bettiana Díaz Rey, la Comisión envíe una nota a los tres organismos originalmente mencionados y a los que tienen una responsabilidad directa en la emisión del decreto: la Presidencia de la República o la Secretaría de la Presidencia de la República. Esto nos permitirá evacuar cualquier duda que pueda quedar al respecto y fundamentar la emisión del Decreto Nº 380/018, del 12 de noviembre del 2018, que salió conjuntamente con el Decreto Nº 379/018, que es el que reglamenta el resto de la Ley Nº 19.574, Ley Integral Contra el Lavado de Activos.

Hay acuerdo sobre ese tema.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta de la señora diputada Bettiana Díaz Rey. Me parece que es una manera de seguir.

Concuerdo con que esta es una época del año especial y pediría que, cuando nos dirijamos a la Presidencia de la República, a la Secretaría Nacional Antilavado de Activos y a la Jutep, consultemos cuál fue la motivación que tuvieron. Lo reitero por tercera vez, porque todas las resoluciones deben tener motivaciones. Hace un tiempo hice un informe sobre las sentencias perdidas por un organismo del Estado, y el 99% de las condenas y acciones de nulidad fueron por la no motivación del acto. Entonces, es importante conocer la motivación.

Obviamente, el Partido Nacional ya tiene posición tomada sobre el proyecto de ley de declaraciones juradas, y estoy de acuerdo con que colabora.

Quiero dejar claro que no adjudiqué a la Presidencia ninguna intención. Si lo hubiera querido hacer, lo habría hecho. No callé dentro del Frente Amplio ni fuera del Frente Amplio mis opiniones sobre las autoridades. Lo que sí queda claro lo lamento, pero esto es como lo de Hansel y Gretel, cuando van dejando las piedritas es que hay dos decretos y que la gente no es tonta. Yo no adjudiqué ninguna intención; yo no sugiero, lo digo, y digo que fueron desprolijos.

Entonces, veamos cuál fue la motivación. Si la motivación fue lo suficientemente fuerte, de repente hasta nos convencen de que está bien. Es eso lo que queremos saber.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la inquietud es sobre la motivación, solo tenemos que consultar a la Presidencia de la República. A la Jutep no le corresponde opinar sobre la motivación que tuvo el presidente.

(Interrupción de la señora representante Graciela Bianchi Poli)

——Es que ahora se cambió. Una cosa es preguntar a los tres organismos que se mencionaron acá más la Presidencia de la República sobre este aspecto y otra es consultar acerca de la motivación, sobre la que solo nos puede contestar quien firmó el

decreto. No podemos preguntar a todos los organismos por qué el presidente de la República firmó este decreto.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Creo que la idea es no limitarse solo al tema de la motivación, sino también conocer la opinión de los organismos involucrados. Entonces, lo que podemos hacer es pedir los motivos y las opiniones de los organismos que están vinculados a este tema. Así tendremos una visión global y por escrito de la situación. Si no nos satisfacen las explicaciones por escrito, el año próximo invitaremos a las autoridades correspondientes para que nos den una respuesta, quizás, más coherente. Nada más que eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclarado que no se trata solo de conocer la motivación, sino también la opinión de los organismos, redactaremos y haremos llegar a los integrantes de la Comisión las notas correspondientes.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Régimen de Declaraciones Juradas. Modificación de la Ley N° 17.060".

Quiero decir que en algún intercambio personal, como presidente de esta Comisión, con el presidente de la Jutep, este me hizo dos o tres observaciones, que tengo resumidas acá. Al leer las versiones taquigráficas de la Comisión, le preocuparon algunas cosas, en particular con respecto al artículo 15. Digo esto para que los integrantes de la Comisión lo sepan y para que quede constancia en la versión taquigráfica. No dejo su nota como material porque, como las observaciones se hicieron a título personal, pero sabiendo quién estaba a cada lado del mostrador, hay algunas expresiones que tienen ese carácter. Por ejemplo, la nota comienza con la expresión "Estimado Alfredo" en lugar de "Señor presidente de la Comisión tal".

Con respecto al artículo 15, el contador Ricardo Gil Iribarne cree que se le quita a la Jutep la posibilidad de abrir las declaraciones juradas por decisión fundada, como establece la ley actual. El proyecto que se estaba manejando, de acuerdo con las distintas versiones que se dieron en la Comisión, establece que esto es cuando se dan dos circunstancias: cuando las declaraciones juradas ameritan una duda razonable sobre la legitimidad de la evolución del patrimonio y cuando hay denuncias presentadas. Luego hay una nómina de cómo se presentan las denuncias.

En definitiva, el contador Ricardo Gil Iribarne dice que se le estaría sacando a la Jutep la decisión de abrir las declaraciones juradas "por razón fundada", por fuera de estas dos hipótesis. Para él esto es un retroceso; nosotros creíamos que establecer los casos era un avance. Si lo limitan, que lo hagan por razón fundada, pero sin tener una causal determinada. Esas causales serían obligatorias; las otras, serían por simple voluntad fundada de la Jutep.

Otra objeción que planteaba era respecto al artículo 7º, que establece que la Jutep implementará un mecanismo formal de recepción y procesamiento de peticiones efectuadas por la sociedad civil de información o investigación sobre los sujetos obligados.

Yo le expresé que de alguna manera se limitó porque temíamos que por las propias conversaciones que se dieron en la Comisión y que figuran en la versión taquigráfica; yo le recordé algunas de ellas-, en determinados momentos, pudiera sobrepasarse la capacidad de recibir las peticiones por parte de la Jutep. No me acuerdo exactamente cuál fue el término que utilizamos aquí en la Comisión. Creo que usamos el término "saturarse", como pasa a veces con los sistemas informáticos cuando les llegan muchos requerimientos. Por eso es que, de alguna manera, se había limitado el hecho de recibir en un portal abierto este tipo de denuncias; pensamos que tenía que ser algo más preciso y definido. Tendremos que trabajar sobre ello.

El contador Ricardo Gil Iribarne reclama algo que habíamos puesto en su momento en el último resumen que figura en la versión taquigráfica, no estaría-, que tiene que ver con que los organismos de contralor del Estado la Secretaría Nacional Antilavado de Activos y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento brindarán todo el apoyo necesario para instrumentar la reforma que se estipula en la ley. Eso está, pero él dice que si no se expresa de distinta forma, la Jutep no tendría acceso, por ejemplo, al levantamiento del secreto bancario.

Esas son algunas de las observaciones que realizó el contador Ricardo Gil Iribarne. Seguramente, cuando tengamos un proyecto definitivo, lo presentaremos.

A esto hay que agregar la posición de algunos integrantes de la Comisión con respecto a la publicidad de las declaraciones juradas, teniendo en cuenta la seguridad. Sería bueno que para la próxima sesión, si es posible, antes de terminar el año, resolviéramos el tema.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Nosotros tenemos algún aporte para hacer a este proyecto, en primer término, referido al artículo 15.

Lo primero que planteamos es acerca de que las declaraciones juradas sean públicas y abiertas a todo el mundo, y no lo hacemos solamente en nuestro nombre. Estuvimos conversando con algunos diputados del Frente Amplio, especialmente con el señor diputado Felipe Carballo, quien no comparte esto e, inclusive, hizo un editorial en un diario al respecto. Cree que declarar públicamente el dinero y los bienes materiales por parte de los jerarcas, como establece este proyecto de ley, no resulta eficaz en la lucha contra la corrupción y que podría encargarse a la Jutep. Piensa que hacer pública la declaración jurada de un funcionario público no es eficaz como método de control del incremento del patrimonio.

Con base en lo expuesto, sería bueno analizar una buena opción para sustituir esto.

Proponemos agregar al artículo 15 un literal I), que diga: "De forma aleatoria, mediante el procedimiento y garantías que disponga la reglamentación respectiva; de esta forma se procederá a abrir hasta una 50% de las declaraciones juradas, por parte de la Junta de Transparencia y Ética Pública de cada año civil, de las autoridades referidas en el artículo 12 de la presente ley".

De esta manera, le estaríamos dando la potestad a la Jutep que no precisaría ninguna denuncia; abriría el 50% de estas declaraciones por año y en dos años abriría el 100%. Estamos de acuerdo con poner la relación en la carátula del sobre.

Creemos que de esta forma se da una buena imagen, ya que se autoriza a un organismo de control, de la jerarquía de la Jutep, a revisar año por año y conocer la evolución del patrimonio de quienes están incluidos en esta obligación.

Queremos proponer otra idea que también ayudaría en la publicación, sustituyendo la divulgación abierta de todo. Sería el literal J), y diría: "A solicitud de cualquier persona, por el procedimiento previsto en la Ley N° 18.381, de 7 de noviembre de 2008, sobre el derecho a la información pública".

De esa manera, solucionaríamos en parte esa publicación abierta, pero el que tiene interés, puede hacerlo a través de esta ley, siempre que fundamente aunque sea mínimamente para qué quiere la información. Creemos que eso ayuda a que se pueda acceder a la información de los sujetos obligados.

El presidente de la Jutep dijo que hoy tienen cincuenta mil declaraciones públicas para revisar. A nosotros nos gustaría que se hiciera menos, pero bien, y no hacer mal toda esa cantidad. El Ministerio del Interior es el principal organismo que aporta sujetos a controlar. Por lo tanto, proponemos que se sustituya el literal S) del artículo 11, de la Ley

N° 17.060 por la siguiente redacción: "Los oficiales superiores y oficiales jefes del Ministerio del Interior, según lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley Nº 19.315". Luego hacemos un detalle de los escalafones obligados a presentar las declaraciones, para que no sean todos los funcionarios de esa Cartera.

Hacemos estas propuestas para ver si logramos acuerdos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando comenzamos a considerar este punto dije que sería bueno que para la próxima sesión cada partido político representado en esta Comisión trajera un articulado, porque además de considerarlo entre nosotros seguramente, tendremos algunas diferencias-, debemos consultar con las entidades vinculadas al tema, particularmente, la Jutep.

Como miembro de la Comisión plantee incluir el análisis de riesgo dentro del trabajo de la comisión; la Jutep lo aceptó y solicitó. Hoy en día es el mecanismo idóneo que rige casi todas las actividades de contralor para focalizar los controles donde se debe. Como en algunos de los artículos establecemos que la Jutep haga análisis de riesgo para determinadas actividades algunas ya previstas y otras que le asignaremos-, creo que podemos plantearlo.

He conversado con mucha gente sobre la pertinencia de pedir declaraciones juradas a todos los funcionarios del Ministerio del Interior. El presidente de la Jutep durante la discusión de la rendición de cuentas señaló que cada verano recibe declaraciones juradas de los bomberos zafrales cuando ingresan y también cuando terminan la temporada. Eso representa un gran volumen.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Yo propongo no es una propuesta del Frente Amplio, si bien la conoce que se establezca que corresponde a los funcionarios del Ministerio con las excepciones que por bajo nivel de riesgo establezca la reglamentación. Podemos poner que sea obligatorio para los jerarcas y basados en análisis de riesgo para los demás.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Compartimos las valoraciones y la línea de algunas modificaciones propuestas; ya habíamos conversado previamente sobre ellas.

Una vez que tengamos el proyecto, deberemos enfrentar el gran desafío de ver cómo la Jutep continúa siendo un organismo de contralor, que pueda ejercer sus potestades.

A priori, yo no estoy convencida de las propuestas vinculadas al Ministerio del Interior. Se trata de una Cartera sensible; hemos conocido muchas de las problemáticas que ha debido enfrentar y también situaciones puntuales que terminaron con la remoción de jerarcas.

De todos modos, creo que se trata de un proyecto que debemos estudiar. Podríamos conversar informalmente con las autoridades del Ministerio para tener rápidamente respuestas que nos permitan avanzar. Me gustaría saber qué opinión tienen respecto a que los trabajadores zafrales, becarios u otros funcionarios de baja jerarquía estén obligados a realizar su declaración jurada.

Por lo tanto, entiendo que hoy podríamos aprobar el proyecto en general.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece correcto consultar al Ministerio del Interior; tiene gran cantidad de funcionarios, pero conoce su interna. Inclusive, su Departamento de Asuntos Internos se encarga de los casos de eventual apartamiento de las normas de probidad.

La señora diputada Bettiana Díaz Rey propuso aprobar el proyecto en general para, por lo menos, dar la señal de que continuará su discusión. Por supuesto, luego consideraremos los artículos y buscaremos las mayorías necesarias para aprobarlos. Si

no me equivoco, el proyecto tiene ocho artículos; creo que los primeros cinco incluyen modificación de varios artículos de la ley original.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Mi propuesta era avanzar en la votación en general para luego estudiar las modificaciones al articulado.

(Interrupción del señor representante Lafluf Hebeich)

——Sí; yo lo dejé claramente planteado.

Sé que estamos en épocas complejas debido al cierre del año legislativo, pero tendríamos que esforzarnos y hacer llegar las modificaciones a la Comisión para luego distribuirlo entre los miembros. Eso nos permitiría tener antes del día 13 la información pertinente para saber qué vamos a discutir. Propongo esto para facilitar la tarea.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Le comentaba al señor diputado Lafluf Hebeich que esto lleva una larga tramitación en la Comisión. Desde el comienzo recibimos posturas de la sociedad civil y de algunos otros diputados.

A fuerza de conversaciones y acuerdos se ha logrado un proyecto que, en general, todos podemos apoyar. En otro momento, la bancada del Partido Nacional no estaba en condiciones de acompañarlo.

Modestamente, le estaba trasmitiendo a mi compañero que, sobre la base de lo que tenemos, podemos votarlo en general. Yo le explicaba al señor diputado Lafluf Hebeich que todos sabemos que, por suerte, se incorporó a esta Comisión hace poco tiempo que en algunas cosas teníamos diferencias muy grandes. Es muy valorable que todos los partidos políticos hayamos podido acercarnos a esta síntesis.

Si el señor diputado Lafluf Hebeich no opina lo contrario, estaríamos en condiciones de votarlo en general. Luego veremos qué artículos acompañamos. La votación en general nos da una plataforma que nos acerca a un proyecto definitivo.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- En la tarde haremos llegar nuestra propuesta para que sea distribuida y pueda ser considerada en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- En las próximas sesiones continuaremos con el tratamiento del articulado del proyecto.

En discusión general el proyecto de ley presentado por la bancada del Frente Amplio el 9 de agosto de 2016.

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Dejamos constancia de que han votado los diputados del Partido Nacional y del Frente Amplio; no están presentes los representantes de los demás partidos.

La Comisión se reunirá en sesión extraordinaria el próximo jueves 13, a la hora 10.

Nosotros contamos con textos alternativos que no tenemos problema en compartir, pero queremos esperar que la bancada decida sobre algunos temas, principalmente planteados por la Jutep, porque se trata de modificaciones al proyecto presentado originalmente por el Frente Amplio.

Se levanta la reunión.

≠